



Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

OFICIO No DCC/3234/2025
Tepic, Nayarit a 18 de Agosto 2025

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

| | |
|--|---|
| NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: | C. CRISTINA ELIZABETH GUTIÉRREZ GARCIA |
| DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: | CALLE CAYETANO CHACÓN, No. 70, COLONIA PUERTA DE LA LAGUNA, TEPIC, NAYARIT. |
| EXPEDIENTE | 80/2018 |
| NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO | 2404/2025 |
| FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS | 02 DE ABRIL DE 2025 |
| AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA: | JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR |

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que a través del acuerdo de fecha 02 de abril 2025, se hace efectivo el apercibimiento decretado en actuación de fecha 11 de marzo de 2025, dentro del expediente 80/2018 por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 23 de diciembre de 2024; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERICO. En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I, II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el **requerimiento de pago y embargo de bienes** para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

AEDR/KAJF



Por lo que, considerando que las multas se hicieron efectivas mediante acuerdo de fechas 02 de abril de 2025, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

| Concepto | Importe Histórico | INPC del mes anterior al más reciente del periodo | INPC del mes anterior al más antiguo del periodo | F.A. | Importe de la Actualización | Importe Actualizado |
|---------------------------|-------------------|---|--|--------|-----------------------------|---------------------|
| Multa 02 de abril de 2025 | \$2,263.00 | 140.7800 | 138.7260 | 1.0148 | \$33.00 | \$2,296.00 |

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

| Mes y Año al que corresponda | INPC | Fecha de publicación en el D.O.F. |
|------------------------------|----------|-----------------------------------|
| Julio 2025 | 140.7800 | 08 de Agosto de 2025 |
| Febrero 2025 | 138.7260 | 10 de Marzo de 2025 |

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

| Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución | Tipo de diligencia | Importe actualizado | Porcentaje de gastos de ejecución | Importe generado por gastos de ejecución | Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo |
|---|-----------------------|---------------------|-----------------------------------|--|--|
| 18/08/2025 | Requerimiento de pago | \$2,296.00 | 2% | \$46.00 | \$560.00 |

AEDRKAJF





TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

| Concepto | Importe original | Importe actualizado | Gastos de ejecución | Importe total del adeudo |
|---------------------------|-------------------|---------------------|---------------------|--------------------------|
| Multa 02 de abril de 2025 | \$2,263.00 | \$2,296.00 | \$560.00 | \$2,856.00 |
| TOTALES | \$2,263.00 | \$2,296.00 | \$560.00 | \$2,856.00 |

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. Roberto Nicolás Arcos Parra, Alberto Nieves, Andrés Ávila Rosales, Ángel Yamir Luna Reynaga, Anselmo Rodríguez García, Cesar Rafael Barajas Cortés, Edwin Edgar Casillas Rodríguez, Guadalupe Ampelio Escoto Meza, José Joel Nieves Ibarra, Jorge Armando Cienfuegos García, José Alberto Vargas Tirado, Juan Pablo Hernández Arélibz, Luis Cesar Ávila Hernández, Daniel Enrique González Serna, Juan Francisco Lara Tarango, Daniel Barrios González, Juan Francisco López Ramírez, José Luis Núñez Sánchez, Sócrates Manuel Luna Medina, Zeus Armando Fregoso Flores, Carmen Andrade Zamora, Edgar Eduardo Bautista Trejo, Arturo Javier Camarena Loza, Jesús Loaiza Guevara, Héctor Manuel Brambila Flores, Carlos Alberto Arélibz Sandoval, José Vega Jiménez, Arnulfo Tadeo López Delgado, Gabriel Gaudencio Villagomez, Fernando De Magallanes Galindo, Antonio Montoya Rivera, Octavio Martínez Torres; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embague; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M. A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

AEDR/MAJF





CITATORIO.

Número(s) del(de los) documento(s) o de control: DCC-3234-2025

De fecha(s): 18 de Agosto del 2025

Autoridad emisora: Dirección de Cobro Coactivo

Tipo de documento: NUO del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar

Número de crédito(s): Expediente 80-2018

Nombre, Denominación o Razón Social: Cristina Elizabeth Gutierrez Garcia

Registro Federal de Contribuyentes (RFC):

Domicilio: Coyetano Chacon 70 Puentade la Laguna

En Tepic Nayarit ————— siendo las
Catorce horas con Cero
minutos del día Veintiocho ————— de Agosto —————
del 2015 año dos mil veinticinco, el C.
Luis Cesar Auda Hernandez —————

Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) al(a) la

C. Cristina Elizabeth Gutierrez Garcia ————— sito en Coyetano Chacon 70 Puentade la Laguna
con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit,

artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y una vez que me enciérre que este es el domicilio de

Cristina Elizabeth Gutierrez Garcia ————— Contribuyente,

persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que coincide con el señalado en el documento descrito

cuyas características son Verde Puentade la Laguna 0000 ————— así como

por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse

Domingo Garcia Cesar —————

quién manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quién manifestó tener una relación

Familiar ————— con el destinatario y tener la calidad de

Mujer ————— quién se identifica con

No presente ————— expedida por —————

expedida por —————

número de folio —————, vigente —————

y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos

de la persona que atiende los cuales son pelos Blancos con canas

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77



Correspondencia y Estatuta Regulador Ojos Negro

Una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándose de que se encuentra en el interior del inmueble toda vez que No se localizo a la Contribuyente en su Domicilio

cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación No. SAF-DGT-543-2025, con fecha de expedición

01 de Julio de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta y uno

de diciembre de dos mil veinticinco, a nombre de Luis Cesar Aula Hernandez, emitida por el L.C. Antonio

Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafo, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con firma autógrafo del suscripto, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de) la C.

Cristina Elizabeth Gutierrez Garcia, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de) los documento(s) consistente(s) en Multa del Juez tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar

número DAC-3234-2025, de

fecha 18 de Agosto del 2025, emitido por

Direccion de Cobro Coactivo, persona que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento

en el domicilio en virtud de que No se localizo a la Contribuyente en su Domicilio, por lo que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día Veinticinco de

Agosto de dos mil veinticinco, a las

10 horas con

1 hora y media minutos el(la) C.

Cristina Elizabeth Gutierrez Garcia, me espere para realizar la diligencia de notificación del(de) los documento(s) consistente(s) en Multa del Juez tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar número

DAC-3234-2025, de

fecha 18 de Agosto del 2025, emitido por

Direccion de Cobro Coactivo, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa





SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio 31 firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto administrativo, se da por concluido a las 11:00 horas con 15 minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Luis Oscar Aula Hernández
(NOMBRE Y FIRMA)

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO
PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO.

Domingo García O.
(NOMBRE Y FIRMA)
Domingo García O.


Dirección de Cobro Coactivo.
AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77



LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.



| | |
|--|---|
| NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: | C. CRISTINA ELIZABETH GUTIÉRREZ GARCIA |
| DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: | CALLE CAYETANO CHACÓN, No. 70, COLONIA PUERTA DE LA LAGUNA, TEPIC, NAYARIT. |
| EXPEDIENTE | 80/2018 |
| NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO | 2404/2025 |
| FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS | 02 DE ABRIL DE 2025 |
| AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA: | JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR |

REQUERIMIENTO DE PAGO

En Tepic Nayarit siendo las trece horas con treinta minutos del día Veintinueve de Agosto → de Dos mil Veinticinco en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No. de oficio DCC/3234-12025 de fecha Veintiuna (Dieciséis) de Agosto de Dos mil Veinticinco, el suscrito notificador y ejecutor C. Luis Casas adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en calle Cayetano Chacón, No 70 Colonia Puerta de la Laguna de Cristina Elizabeth Gutierrez (persona buscada o quien legalmente lo Garcia) representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en los indicadores oficiales con el Nombre de la Calle Cayetano Chacón y Domicilio al 70 visto en número 70, Al lado del Domicilio y así encontrarse entre las calles Margarita Morelos Juarez y la Calle Antonio Murguía de la Colonia Puerta de la Laguna así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse Señor de Ezequiel Esteban S quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario, lo cual acredita señalando que tiene la calidad de con con el destinatario y quien se identifica con , número , de fecha expedida por vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los

Oficio de Ezequiel Díaz Vélez y Debucua Díaz Díaz

Lo testudo no tiene validez

Consta

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal

No _____ se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia SI procedió citatorio, el cual se dejó en poder de Dominica Guacir Orozco en su carácter de Mamancie Iu Contribuyente con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse Se Nestor por Estacado, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de _____, lo cual acredito con _____

con _____ número _____ y _____ quien _____ se _____ de _____ identifica _____
expedida _____
vigente _____
documentos que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia,
los cuales _____ son:

, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándose que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que

, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que No se localizo a Nada en el Domicilio y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número SAP-DE-1-543-202 con fecha de expedición 01 de julio de 2025 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. Señor(a) Vico Estrada — quien manifiesta tener la calidad de

acreditando su personalidad con

manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con _____ número _____

6 testado Notiene Ulcerz

Conste
Anita

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77



_____ de fecha _____ expedida
por _____ vigente _____ documento
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
son: _____

_____ una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entregó el original con firma autógrafo del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. SAF-DEI-S413-7025, con fecha de expedición 01 de julio de 2025 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$ Dos mil ochocientos Cinuenta y seis pesos M. Nacionales, el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:

No se localizo a Nadie por lo que Notifico VIG
Estados

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

José Cesario Díaz Hernández
307

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

Se Notifica y Embarga VIG
Estrados Con fundamento en
Artículo 98 Fracción II en
Relación con el Artículo 97
del Código Fiscal del Estado
de Nayarit

Lo testado no tiene validez
Conforme a la
anexo

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: Dirección de Cobro Coactivo

Domicilio: Zacatecas 83 3º Piso - Centro

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes:

CUFE:

Nombre, Denominación o Razón Social: Cristina Elizabeth Gómez García

Domicilio: Cayetano Chacón 70, Puerto de la Laya

Referencia: Margarita Maza de Juárez y Antonio Mirandy

DATOS DE LOS DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Número(s) de oficio o de control:

DCC 3234-2023

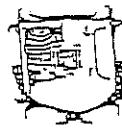
Fecha(s):

18 de Agosto del 2023

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Tepic Nayarit siendo las trece horas con treinta minutos del día Veintiuno del mes de Agosto del año 2023, el suscrito C. José Otón H. Hernández Del, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SAFE-D61-S43-2023 con vigencia del 01 de Julio del 2025 al 31 de Diciembre del 2025, expedida con fecha 01 de Julio del 2023, por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XIII, y XL de la Ley Orgánica del

Dirección de Cobro Coactivo
Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,
Nayarit, México, C.P. 63000
Tel (311) 133-10-77



Nayarit

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
MÁS ALLÁ DEL COMPROMISO

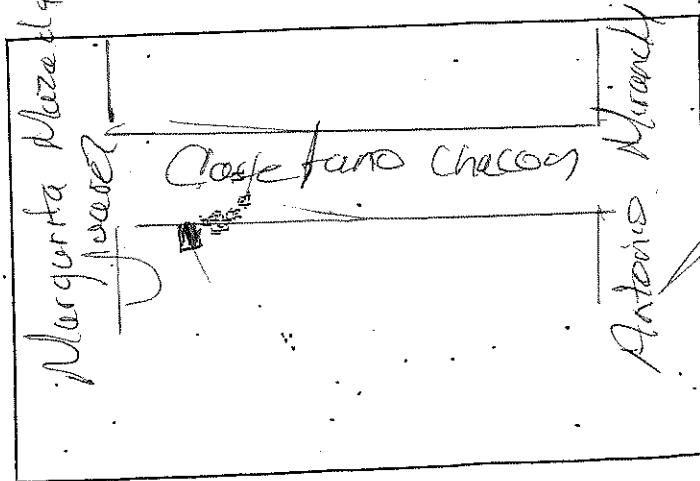
Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325; en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos. Acodi al domicilio y me he informado que

Muere de los antecedentes que me comentó que
Se Encuentra laborando Por lo que le
Dijo en su favor pago de Dic Hotel. Siguiendo
y el Dic Hotel Subióte Acodi al mismo
Oficinas de Hora y Dic. Benalato la no
hacelice de Nada. Por lo que Notifico el
Documento que Estoy

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Trece horas con Cinuenta minutos del día 29 Agosto 2025 en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia

Crquis de ubicación del domicilio



Luis Oscar Pala Hernández
Nombre y Firma
del Notificador, Verificador y Ejecutor

Dirección de Cobro Coactivo
Av. Tlazilcas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,
Nayarit, México, C.P. 63000
Tel (311) 133-10-77